

INFORME SECRETARIAL: 30 DE MARZO /2023

No se ha gestionado en este proceso la notificación al demandado en las direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda, se informa en el cuaderno Nro. 2 que fue retirado de la institución por lo que no procede la notificación en su lugar de trabajo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta (30) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00178-00.

Se ordena a la parte actora para que informe otros lugares en donde pueda ser notificado el demandado. Lo anterior toda vez que, por parte del Grupo de talento Humano de la Policía Metropolitana de la ciudad, se informó a este Juzgado que el ejecutado fue retirado de la Entidad, siendo las direcciones aportadas con la demandada relativas a la Policía Nacional, de lo que deviene que no pueda ser enterado de las diligencias en esa Institución.

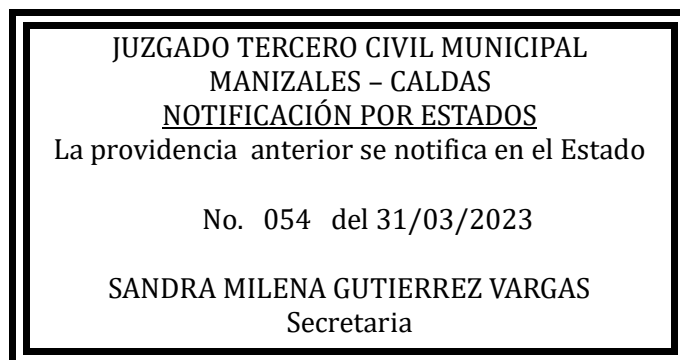
Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin, con una caligrafía fluida y estilizada.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0c6a708109426dd0eeeffcb1e0e8a567cd6b6509c9a176da3803401bcd78e5**

Documento generado en 30/03/2023 02:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>